**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**PN UPRES BOGOTA MIC 521 - 2026 CONTRATO Nº 97-7-20892-26**

**No. GS-2026 - – 6 5 4 8 4 3 – - MEBOG**

Bogotá, D. C. 2 0 OCT 2026

Señores:
**INDUSTRIAS YOLUK SAS**
NIT: 901.813.725-9
**DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL**
Representante Legal
CLL48 N°23-04 Neiva - Huila
Teléfono: 3223791620
Email: industriasyoluk@gmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES BOGOTA MIC 521 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES BOGOTA MIC 521 2026**, que tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO BG EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE A Y B,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **Nº 97-7-20892-26** |
| **CONTRATANTE** | **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Teniente coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 52.390.295 de Bogotá |
| **CARGO** | Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Bogotá |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. 26-278 del 05 de octubre de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución 000502 del 05 de marzo de 2026. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** INDUSTRIAS YOLUK SAS.<br>**NIT**:901.813.725-9<br>**REPRESENTANTE LEGAL**: DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL<br>**DOC. IDENTIDAD:** 1.110.505.264 de Ibagué |

| | |
|---|---|
| | **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Neiva - Huila<br>**DIRECCIÓN**: CLL48 N°23-04 Neiva - Huila<br>**TELÉFONO:** 3223791620.<br>**E-MAIL:** industriasyoluk@gmail.com |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del proceso de **PN UPRES BOGOTA MIC 521- 2026** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato estará a cargo del **JEFE LOGÍSTICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quien ejercerá las funciones de Supervisores del Contrato o quien delegue el ordenador del gasto, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y las obligaciones contenidas en los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **OBJETO** | El objeto de la presente carta de aceptación de oferta es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO BG EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE A Y B** |
| **VALOR** | El valor estimado para el presente proceso es la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, a cargo del plan de compras No. 762 del 06 de mayo de 2026 y amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 1335 y SIIF N°181326 del 17 de septiembre de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el Anexo No. 1 |
| **FORMA DE PAGO** | La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Certificación de la Auditoría de Cuentas y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.<br><br>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.<br><br>La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto del cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios. |

| | |
|---|---|
| | La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". De acuerdo a la Resolución DIAN 000165 de 2023 la cual actualiza el sistema de facturación electrónica, adopta el Anexo Técnico versión 1.9 para la factura electrónica. Regula los documentos equivalentes electrónicos. Establece obligaciones para facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos. La cual dispone que quine sesten obligados a facturar deben hacerlo electrónicamente.<br><br>**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**<br><br>El CONTRATISTA debe hacer llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la entrega de los elementos la correspondiente factura, la cual será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.<br><br>**NOTA:** el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.<br><br>Documentos requeridos:<br><br>• Recibido de satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.<br>• Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales seguridad social de los últimos 6 meses (EPS, ARL y PENSIÓN) y pago de salarios, expedido por el representante legal o revisor fiscal.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución DIAN 000165 de 2023 la cual actualiza el sistema de facturación electrónica, adopta el Anexo Técnico versión 1.9 para la factura electrónica. Regula los documentos equivalentes electrónicos. Establece obligaciones para facturadores electrónicos y proveedores tecnológicos. La cual dispone que quienes estén obligados a facturar deben hacerlo electrónicamente.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**BENEFICIARIO:** INDUSTRIAS YOLUK SAS<br>**BANCO:** DAVIVIENDA<br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br>**NUMERO DE CUENTA:** 1089 6993 1766 |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El valor estimado para el presente proceso es la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** a cargo del plan de compras No. 762 del 06 de mayo de 2026 y amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 1335 y SIIF N°181326 del 17 de septiembre de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Para el desarrollo de la ejecución de la presente carta de aceptación de oferta, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2026** o hasta agotar |

| | |
|---|---|
| | presupuesto lo que ocurra primero, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. |
| **FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | La prestación del servicio de la presente carta de aceptación de oferta se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, cronograma de visitas, según las necesidades del servicio, se inician a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato Cumpliendo con las características que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (06) Meses más. Estos seis (06) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | La prestación del servicio objeto de la presente carta de aceptación de oferta, deberá ser prestado en coordinación con el supervisor del contrato en las instalaciones del **Edificio EDGAR YESID DUARTE VALERO**, Torre A y B de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ubicada en la **Carrera 68B Bis No. 44– 58**. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **GARANTÍAS** | **GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se deberá suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria.<br><br>Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la firma en la plataforma SECOP II de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma.<br><br>Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:<br><br>**A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del contrato, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de este amparo **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse con un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>**C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de este amparo **será el equivalente al Cinco (5%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse con un término igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>**D) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta garantía será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y seis (06) meses más<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**<br><br>Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, |

| | |
|---|---|
| | dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniario correspondiente.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato. |
| **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**. No obstante, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme |

| | |
|---|---|
| | la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. El CONTRATISTA debe entregar los elementos en los plazos y lugar descritos en el Estudio Previo, los pliegos de condiciones y la oferta presentada, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.<br>2. Cumplir con la garantía técnica de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso; para lo cual, al momento de la entrega, el CONTRATISTA otorgará la totalidad de la información relativa a este aparte al Supervisor del Contrato<br>3. Garantizar que todos los bienes al momento de la entrega se encuentren en perfectas condiciones, debidamente rotulados, optando por el uso de empaques biodegradables que puedan ser reutilizables<br>4. Cuando se encuentren defectos de elaboración, fabricación y calidad de los bienes, estos deberán ser remplazados en un término no mayor a los dos (02) días calendarios siguientes, sin generar costos adicionales a la Entidad contratante<br>5. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio y entrega de los elementos requeridos con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas.<br>6. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.<br>7. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo<br>8. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.<br>9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".<br>10. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>11. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>12. El CONTRATISTA se obliga a responder por averías o daños que se puedan presentar durante la instalación, tanto de los equipos adquiridos como de los externos, ejemplo: tubos de agua, red eléctrica, por una indebida perforación.<br>13. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>14. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>15. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.<br>16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la |

| | |
|---|---|
| | preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.<br>17.Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.<br>18.Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.<br>19.Las demás obligaciones del CONTRATISTAS contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.<br>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designará un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.<br>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.<br>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.<br>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.<br>9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.<br>11.Establecer las disposiciones del Manual de Contratación de la Policía Nacional, en concordancia con la Ley 1437 de 2011, especialmente los artículos 82 a 84. |

| | |
|---|---|
| **NOTIFICACIONES** | El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. |
| **DOCUMENTOS** | Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PN UPRES BOGOTA MIC 521 2026**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato. |
| **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. |
| **LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** del mecanismo de cobertura de riesgo. |

Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: **CPS ANGELA MARIA GIL ZAPATA**
Analista de contratos UPRES BOGOTA

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA HERRARO CARRASCAL**
Asesor jurídico UPRES BOGOTÁ (E)

Revisado por: **LUIS GABRIEL ACOSTA GUTIERREZ**
Abogado Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por: **Intendente EDNA JUBELLY LAMUS HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

# ANEXO
# VALORES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| INSTALACION A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SERVICIO UNIDAD | VALOR TOTAL |
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO<br>EL SERVICIO COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MONTAJE, CONEXIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, ASEGURANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA COBERTURA TOTAL DE LAS ÁREAS REQUERIDAS EN EL EDIFICIO BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B.<br>ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO, REALIZANDO LOS AJUSTES, PRUEBAS Y VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES.<br>• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO Y CALOR.<br>• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES MANUALES DE ALARMA.<br>• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENAS, ESTROBOS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN.<br>• CABLEADO, CANALIZACIÓN, TABLERO DE CONTROL CON TODOS SUS BREAKERS, PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.<br>• CONFIGURACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA CENTRAL DE ALARMAS.<br>• PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y VERIFICACIÓN DE COBERTURA.<br>• ENTREGA DE PLANOS, MANUALES DE OPERACIÓN Y ACTA DE PUESTA EN MARCHA. | 1 | 67,720,311,51 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | |
| 1.1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO SENSORES DE HUMO<br>SE REALIZARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDIANTE VISITA SEMESTRAL | UNIDAD | $ 20.700,00 |
| 1.2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTACIONES MANUALES Y SIRENAS CON ESTROBO<br>SE REALIZARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDIANTE VISITA SEMESTRAL | UNIDAD | $ 20.700,00 |
| 1.3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PANEL DE INCENDIOS Y FUENTES DE ENERGIA | UNIDAD | $ 20.700,00 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO SENSORES DE HUMO | | | |
| 2.1 | Desmonte de dispositivo físico | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| 2.2 | Desarme, mantenimiento físico, limpieza de contactos y armado | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| 2.3 | Conexión e instalación de dispositivo | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTACIONES MANUALES Y SIRENAS CON ESTROBO | | | |
| 2.4 | Desmonte de dispositivo físico | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| 2.5 | Desarme, mantenimiento físico, limpieza de contactos y armado | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| 2.6 | Conexión e instalación de dispositivo | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PANEL DE INCENDIOS Y FUENTES DE ENERGIA | | | |
| 2.7 | Desmonte de dispositivo físico | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| 2.8 | Desarme, mantenimiento físico, limpieza de contactos y armado | UNIDAD | $ 6.900,00 |
| 2.9 | Conexión e instalación de dispositivo | UNIDAD | $ 6.900,00 |

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA GENERAL (ELEMENTOS DEL SISTEMA) | | | |
| 3.1 | Detector de humo fotoeléctrico direccionable FSP-951 Notifier | UNIDAD | $ 346.234,80 |
| 3.2 | Base estándar de 6 - B300-6 Notifier | UNIDAD | $ 71.035,50 |
| 3.3 | Estación manual direccionable doble acción NBG-12XLSP Notifier | UNIDAD | $ 539.491,68 |
| 3.4 | Luz estroboscópica SRL-SP Notifier | UNIDAD | $ 243.948,12 |
| 3.5 | Detector de humo fotoeléctrico direccionable serie 350 Mircom | UNIDAD | $ 378.635,43 |
| 3.6 | Base detector serie 350 mix 2000 Mircom | UNIDAD | $ 78.019,68 |
| 3.7 | Estación manual direccionable doble acción MS-710IDU Mircom | UNIDAD | $ 340.739,94 |
| 3.8 | Sirena estrobo UL FHS-340R Mircom | UNIDAD | $ 222.037,86 |
| 3.9 | Módulo de Programación UIMA | UNIDAD | $ 316.856,28 |
| DISEÑO, ETIQUETAS, MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE MANTENIMIENTO HOJAS DE VIDA Y CAPACITACION A PERSONAL ENCARGADO | | | |
| 3.10 | Diseño sistema de detección de incendios | UNIDAD | $ 1.035.000,00 |
| 3.11 | Etiquetas, manuales, hojas de vida, capacitación | UNIDAD | $ 552.000,00 |
| INSTALACIONES HIDRAULICAS RED CONTRA INCENDIOS | | | |
| 3.12 | Ajuste tubería, gabinete y rociadores red general contraincendios | UNIDAD | $ 1.380.000,00 |
| 3.13 | Mantenimiento físico boba RCI y jockey | UNIDAD | $ 552.000,00 |
| 3.14 | Conexiones | UNIDAD | $ 690.000,00 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS RED CONTRA INCENDIOS (ELEMENTOS DEL SISTEMA) | | | |
| 3.15 | Suministro e instalación transferencia automática certificada Retie para instalaciones contra incendios | UNIDAD | $ 8.757.342,00 |
| 3.16 | Suministro e instalación tablero de control/ arrancador directo - trifásico 220v Bomba RCI | UNIDAD | $ 4.935.956,40 |
| 3.17 | Suministro e instalación de acometida eléctrica desde cuarto de equipos transferencia a planta eléctrica en cable Cu #4 3F+1T, Incluye accesorios de conexión | UNIDAD | $ 125.787,00 |
| 3.18 | Suministro e instalación de acometida eléctrica desde cuarto de equipos transferencia a gabinete general de acometidas en Cu #4 3F+1T, Incluye accesorios de conexión | UNIDAD | $ 125.787,00 |
| 3.19 | Suministro e instalación de acometida eléctrica desde cuarto de equipos tablero de servicio a gabinete general de acometidas en cable S8000 #4 3F+1T, Incluye accesorios de conexión. | UNIDAD | $ 36.501,00 |
| 3.20 | Suministro e instalación tablero eléctrico bifásico de 12 circuitos, Incluye demás elementos para su conexión. (Tablero de servicio) | UNIDAD | $ 1.093.167,00 |
| 3.21 | Circuito eléctrico de iluminación para cuarto de bombas, incluye demás elementos para su conexión | UNIDAD | 541,086,96 |
| 3.22 | Circuito eléctrico de tomas servicio para cuarto de bombas, incluye demás elementos para su conexión | UNIDAD | $ 398.061,00 |
| 3.23 | Demarcación cumpliendo la normativa áreas de trabajo confinado, incluye materiales para su ejecución | UNIDAD | $ 955.346,40 |
| PRUEBAS, MEMORIAS DE CALCULO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN | | | |
| 3.24 | Pruebas de presión red contra incendios | UNIDAD | $ 2.208.000,00 |
| 3.25 | Suministro y pruebas de accionamiento rociador | UNIDAD | $ 172.500,00 |
| 3.26 | Elaboración de memorias de calculo | UNIDAD | $ 796.122,00 |
| 3.27 | Puesta en marcha de la red | UNIDAD | $ 796.122,00 |
| ATENCIÓN INMEDIATA EN CASO DE FUGA EN EL SISTEMA CONTRA INCENDIO | | | |
| 4 | ATENCIÓN INMEDIATA EN CASO DE FUGA EN EL SISTEMA CONTRA INCENDIO | UNIDAD | $ 928.119,00 |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS |
|---|---|
| 1 | El CONTRATISTA se compromete a suministrar, instalar, realizar montaje, prueba, puesta en funcionamiento del sistema de alarma contra incendios, detectores de humo y calor en concordancia con el objeto, descripción, alcance y ficha técnica. |
| 2 | El CONTRATISTA se compromete a garantizar, realizar la instalación de las partes eléctricas del sistema de alarma contra incendio debe ceñirse y certificarse bajo la norma RETIE y RETILAP |
| 3 | El CONTRATISTA se comprometa asumir todos los gastos (administración, empaque, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la entrega del sistema red contra incendio; serán asumidos por el contratista y no tendrá un costo adicional al valor establecido en la propuesta. |
| 4 | El CONTRATISTA debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, que cuenta con un equipo de trabajo conformado por: un (1) ingeniero mecánico y/o electrónico y/o eléctrico como mínimo 2 años de experiencia, dos (2) técnicos, eléctrico y/o mecánico y/o hidráulico esto garantizando el conocimiento para la correcta prestación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alarma contra incendios.<br>Una vez adjudicado el proceso, el CONTRATISTA adjudicatario dentro de los tres (3) hábiles siguientes, deberá presentar las hojas de vida y demás requisitos del personal profesional y técnico ofertado al supervisor del contrato, asi:<br>El Ingeniero Residente propuesto deberá cumplir y demostrar los siguientes requisitos mínimos:<br>• Perfil Profesional: Título en Ingeniería Mecánica, Electrónica o Eléctrica, con Matrícula Profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional competente (sin sanciones y expedido hace menos de 30 días). |

| | |
|---|---|
| | • Experiencia General: Mínimo dos (2) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>• Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años como Ingeniero Residente, Supervisor o Coordinador en servicios de instalación, puesta en marcha o mantenimiento de sistemas de detección de incendios.<br>1. Idoneidad Académica y Soporte Institucional<br>• Acreditación de Formación: El proponente deberá adjuntar la hoja de vida de cada técnico, acompañada obligatoriamente de la copia del diploma de grado o acta de grado en áreas de Electrónica, Electricidad, Mecánica, Hidráulica o afines.<br>• Validación Legal (SNIES): Los títulos aportados deberán haber sido expedidos por una institución de educación superior o técnica debidamente reconocida y registrada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. No se aceptarán cursos informales o seminarios como sustitutos del título técnico.<br>2. Experiencia Operativa Específica (Idoneidad de Campo)<br>Cada uno de los técnicos propuestos deberá demostrar experiencia específica en el sector mediante certificaciones laborales válidas, donde conste la ejecución directa de las siguientes actividades técnicas:<br>Componente Operativo 1: Instalación, montaje, cableado, configuración y puesta en marcha de sistemas de seguridad electrónica enfocados en la detección temprana de incendios.<br>Componente Operativo 2: Diagnóstico y ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo en paneles de alarma, sensores, dispositivos de notificación y sistemas electrónicos de control contra incendios |
| 5 | El CONTRATISTA deberá comprometerse a entregar los siguientes documentos en el momento de adjudicación del contrato: la ficha técnica por cada equipo y elemento del sistema de la red contra incendio, plano eléctrico / con el diagrama eléctrico del sistema de alarma contra incendio totalmente aprobado por el profesional correspondiente. que contenga como mínimo con: descripción, aprobaciones, convenciones, punto de conexión, recomendaciones, diagrama eléctrico del sistema de alarma contra incendio, simbología, acometidas a los equipos, |
| 6 | El CONTRATISTA se compromete a garantizar al momento de la entrega de los bienes y/o sistemas objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar la siguiente documentación técnica, debidamente organizada y en medio físico y/o digital, según corresponda:<br>➢Protocolo de pruebas debidamente diligenciado y firmado por el personal técnico responsable.<br>➢Manual de instalación, puesta en marcha y operación del sistema.<br>➢Recomendaciones y programa de mantenimiento preventivo y correctivo.<br>➢Diagrama unifilar de conexión del sistema instalado. |
| 7 | El CONTRATISTA se compromete a garantizar la entrega del SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS completo, garantizando la instalación y suministro de todos y cada uno de los elementos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.<br>El sistema deberá incluir como mínimo:<br>➢ Señalización de la tubería de acometida de control en diez (10) puntos diferentes, con la leyenda "SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO", elaborada en adhesivo tipo cinta de vinilo, fondo amarillo y letra negra.<br>➢ Señalización mediante adhesivo en cinta de vinilo, en dos (2) puntos diferentes para cada una de las siguientes advertencias: "NO PISAR", "NO FUMAR", "PRECAUCIÓN TUBERÍA DE AGUA", "DELICADO" y "NO TOCAR".<br>➢ Identificación alfanumérica de cada unidad, mediante adhesivo en cinta de vinilo con fondo amarillo y letra negra.<br>➢ Identificación alfanumérica de cada uno de los elementos eléctricos existentes en los equipos instalados, conforme a los planos eléctricos aprobados y definidos para cada instalación. |
| 8 | El CONTRATISTA se compromete a garantizar la entrega e instalación completa de los tres elementos fundamentales que integran el sistema de detección y alarma contra incendio, a saber: detectores, rociadores y panel de control.<br>El sistema deberá comprender, como mínimo, los siguientes elementos:<br>➢ Panel central de control y/o alarma.<br>➢ Dispositivos de iniciación o detectores (según diseño aprobado).<br>➢ Rociadores del sistema contra incendio.<br>➢ Dispositivos audibles y visuales de notificación.<br>➢ Dispositivos de control y supervisión.<br>➢ Baterías y sistemas de respaldo de energía que garanticen la operación continua ante fallas del suministro eléctrico. |
| 9 | El CONTRATISTA debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde garantice que el sistema de red contra incendio cumple con la norma La NFPA (National Fire Protection Association) es una organización fundada en Estados Unidos en 1896, encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendio, capacitación, instalación y uso de medios de protección contra incendio, |
| 10 | El CONTRATISTA se compromete a garantizar el diseño, suministro e instalación del sistema contra incendio, teniendo en cuenta las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá |
| 11 | El CONTRATISTA se compromete a garantizar el cálculo de la presión de agua necesaria:<br>Las condiciones del suministro de agua, como la distancia a la que estén los tanques que abastecerán del líquido al sistema, ayudarán a determinar el trazado más adecuado para las tuberías y la presión apropiada para el flujo. Contar con cálculos precisos para la presión y hacer pruebas del flujo de agua son consideraciones que pueden ayudar a salvar vidas. |
| 12 | El CONTRATISTA se compromete a garantizar que los riesgos adicionales al momento de hacer el diseño:<br>Las tuberías esten certificadas para uso en instalaciones de riesgo ligero contra incendios y en algunos casos de riesgo común. |
| 13 | El CONTRATISTA se compromete a dar una garantía por los mantenimientos preventivos y correctivos por un periodo de (6) meses a partir del recibido a satisfacción. |
| 14 | El CONTRATISTA se compromete a que, una vez finalizado la instalación del sistema de alarma contra incendios, detectores de humo y calor, entregará un informe escrito con registro fotográfico que contenga el paso a paso del desarrollo del objeto. |

| | |
|---|---|
| 15 | El CONTRATISTA se compromete a nombrar una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse, para lo cual informará el No. Telefónico y correo electrónico. |
| 16 | El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por mano de obra, puesta en marcha y repuestos genuinos por término de doce (12) meses, a partir de la fecha de puesta en marcha de cualquier repuesto o mantenimiento realizado. |
| 17 | El CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos y demás componentes y accesorios ofertados nuevos, no re manufacturados a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso. |
| 18 | ***Manuales:*** El CONTRATISTA debe presentar con la oferta, un documento en el que se comprometa a la entrega de los manuales operativos, de instalación, mantenimiento y técnicos de los equipos ofrecidos, en español, en caso de resultar favorecido. |
| 19 | ***Sustitución Funcional***: Ante fallas en la operación de los equipos o partes suministradas, durante el tiempo que dure la garantía, el proveedor debe realizar la sustitución funcional del equipo o su parte, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de haber sido notificado, asegurando así un mínimo impacto en la normalidad de la operación del sistema. |
| 20 | El CONTRATISTA debe garantizar que cuenta equipos y herramientas necesarias certificadas para trabajo seguro en alturas, como algunas de ellas (andamio certificado, elementos de protección (EPP) entre otras) por lo que no generar ningún costo adicional al contrato |
| 21 | El CONTRATISTA deberá comprometerse a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato , por no cumplir con las características técnicas mínima exigidas y de calidad; ***LOS PRODUCTOS*** que no cumplan con las características técnicas mínimos exigidas y de calidad, deberán ser reemplazados por el contratista sin ningún costo adicional para la entidad, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas después de realizada la devolución |
| 22 | El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas técnicas de los elementos e instalación de acuerdo a la normatividad vigente, requisitos para la instalación, prueba, inspección, mantenimiento y uso de sistema de alarma de incendio, intrusión y control de acceso. |
| 23 | El CONTRATISTA será el responsable de los daños y/o fallas que ocasione a sistemas, equipos, redes, obras civiles interna y adecuaciones técnicas de la institución, en caso de que sestas presente, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, serán responsabilidad del CONTRATISTA. |
| 24 | El CONTRATISTA se compromete a capacitar mínimo cuatro (4) funcionarios en cuanto al manejo, uso y operación del sistema instalado. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá atender las capacitaciones que sea solicitadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la variación de persona dentro de la unidad, o con el fin de reformar los conocimientos |
| 25 | El CONTRATISTA se compromete a incluir en las actividades la realización del diseño de los puntos de instalación, programa de la puesta en funcionamiento de los equipos sin consto adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá |
| 26 | El CONTRATISTA deberá anexar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. |
| 27 | El CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de la disposición final expedido por la empresa gestora de residuos, el cual será verificado por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.<br>**NOTA:** El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. |

Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: CPS **ANGELA MARIA GIL ZAPATA**
Responsable estudios previos UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL**
Asesor jurídico UPRES BOGOTÁ (E)

Revisado por: **LUIS GABRIEL ACOSTA GUTIERREZ**
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por: **Intendente EDNA JUDELLY LAMUS HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES Bogotá